



Educación para la ciudadanía

Gregorio Peces-Barba Martínez

Licenciado y Doctor en Derecho por la Universidad Complutense de Madrid.
Ex-rector de la Universidad Carlos III de Madrid.

GREGORIO PECES-BARBA MARTÍNEZ

Nació en Madrid, el 13 de enero de 1938, es Licenciado y Doctor en Derecho por la Universidad Complutense, así como Doctor en Derecho Comparado por la Universidad de Estrasburgo. Es Doctor Honoris Causa por la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la Saint Louis University, por la Universidad de Vigo y por el Middlebury College. Tras ser Catedrático de la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense de Madrid, es actualmente Catedrático de Filosofía del Derecho de la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas de la Universidad Carlos III de Madrid.

Militante del Partido Socialista Obrero Español, fue uno de los redactores de la ponencia constitucional de nuestra actual Constitución. Parlamentario Socialista en las dos primeras legislaturas y ostentó en la tercera legislatura la Presidencia del Congreso de los Diputados. Ha sido, igualmente, Presidente de la Sociedad Española de la Filosofía Jurídica y Social y Secretario General y Director del Instituto de Derechos Humanos de la Universidad Complutense.

Además de impartir regularmente conferencias, seminarios y cursos, es autor de varios libros y manuales, entre los que destacan "Curso de Derechos Fundamentales" e "Historia de los Derechos Fundamentales". Está en posesión de varias condecoraciones nacionales y extranjeras, como la Legión de Honor francesa en grado de Commandeur, la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica y el Collar de la Orden de San Raimundo de Peñafort.

Educación para la ciudadanía*

Muchas gracias. Bueno, en primer lugar quiero agradecer a la Unión General de Trabajadores de Asturias la invitación que me ha cursado para estar aquí hoy. Es verdad que en dos ocasiones anteriores no pude estar, no hagan ustedes ningún caso, sobre este tema, exclusivamente, al señor Secretario General, al señor Rodríguez Braga, porque aunque no hubiera perdido al dominó hubiera venido en todo caso a este acto. Por cierto que pude comprobar que entre las muchas virtudes —porque yo le conozco bien— no está precisamente el juego del dominó. Diré también que agradezco mucho la intervención del profesor Rodríguez Buznego, aunque me parece un poco exagerada. Quiero decir que yo soy un profesor universitario, que he estado en una serie de actividades, eso sí, siempre en lucha y en defensa de la democracia y de las libertades y que bueno, puesto que me ha presentado tan bien, soy además muy del Real Madrid, o sea que eso lo digo para que ustedes disminuyan el afecto para aquellos que no tengan la dicha de ser seguidores del Real Madrid.

La verdad es que este curso sobre la relación libertad-seguridad, mejor dicho este tema, ha recorrido ya muchos kilómetros y se han vertido ríos de tintas sobre él. Solamente para que se den ustedes una idea, en 1938, nada más y nada menos que en 1938, con todo lo que era ya la Italia fascista, y la Alemania nazi, y la Unión Soviética, y las débiles democracias occidentales que tenían mucho miedo entonces, el Congreso Mundial de Filosofía del Derecho fue sobre el tema de la seguridad y de la libertad y,

* Texto adaptado por la Escuela Internacional de Verano (transcripción de grabación)

por cierto, con una intervención espléndida de uno de los grandes maestros de la Filosofía del Derecho y del Derecho Constitucional, el profesor alemán Gustavo Radbruch. Dicho esto dentro de ese contexto, me han pedido que hable sobre educación para la ciudadanía, lo que hago con muchísima satisfacción después de estos agradecimientos que acabo de hacer y que los he dicho en tono de humor, pero con mucha sinceridad.

Tenemos unos fundamentos constitucionales para la asignatura de Educación para la ciudadanía. Tenemos una evolución histórica de la modernidad que conduce en educación, a la educación para la ciudadanía. Y tenemos unas reacciones contrarias que se explican perfectamente también viendo y conociendo la historia. Yendo a lo más inmediato, la justificación de la educación para la ciudadanía está en el artículo 27.2 de la Constitución, que dice lo siguiente: "la educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana en el respeto a los principios democráticos de convivencia y a los derechos y libertades fundamentales". Esto es la educación para la ciudadanía, que por consiguiente los profesores que estén aquí, o los profesores que tengan alguna preocupación, pueden estar muy tranquilos porque esa asignatura tiene el apoyo del artículo 27.2 de la Constitución. Y es un desarrollo que, es curioso que no se haya producido con anterioridad, es una dimensión activa del actual Gobierno de España.

Luego hablaremos sobre el señor Cardenal de Madrid al que le dedicaremos alguna atención. Pero una de las cosas que ha dicho, es que no hay ningún precedente en España sobre esto y eso es mentira, como otras de las muchas cosas que han venido diciendo. ¿Por qué es mentira? Porque tuvimos una asignatura que se llamaba "*Rudimentos de Ética y Derecho*", que estudió mi padre por ejemplo, y que se estudiaba en la Restauración canovista, es decir con la Monarquía Constitucional, y que se mantuvo hasta la República. Y que tuvo un impulsor principal en un gran militante originario del Partido Socialista, José Verdes Montenegro, que luego en la escisión del año 1919 se pasó al Partido Comunista, que era, como Julián Besteiro, un profesor de instituto, y que tiene un buen libro que se llama "*Rudimentos de Ética y Derecho*". Eso tiene un precedente y, desde luego, si vamos al derecho comparado en estos momentos, en todos los países de la Unión Europea, de una forma o de otra, hay enseñanzas similares a las que supone la Educación para la Ciudadanía. Y uno de los grandes filósofos católicos liberales, sobre el que yo hice mi tesis doctoral, Jacques Mari-

tain, uno de sus elementos fijos de insistencia era la necesidad de que en las sociedades democráticas que los alumnos en los colegios y en las universidades aprendiesen lo que él llamaba la "pedagogía de la libertad". Y eso es también, en definitiva, la educación para la ciudadanía.

Voy a intentar hablar tres cuartos de hora, puesto que los retrasos han sido de la parte anterior, no quiero yo que se me achaque vinculación con eso. Y porque además, siempre recuerdo —y lo he contado muchas veces— una anécdota parlamentaria que se produjo en España, siendo un Presidente del Congreso uno de los grandes liberales del siglo XIX. Y era un debate, precisamente es muy bueno e importante decirlo en un acto como éste, un debate sobre la Internacional Obrera. Y en ese debate pidió la palabra un diputado que tenía fama de ser bastante pesado, pero el Presidente no le pudo —como era lógico— negar la palabra, se la dio temiéndose naturalmente lo peor. El presidente era don Nicolás María Rivero, uno de los grandes liberales de la izquierda liberal de finales del siglo XIX. Le dio palabra y este hombre empezó hablando de los orígenes del mundo y de la vida, de la aparición de los continentes, de la aparición de los animales, del antropoide que se yergue, de los mares, de los continentes, etc. Y cuando lleva ya media hora hablando sin haber entrado en el tema, el presidente le dijo "perdone señor diputado, pero voy a pedir un paraguas para cuando su señoría llegue al diluvio universal". No me gustaría a mí que ustedes me comparasen con aquel diputado, cuyo nombre es mejor no conocer.

Y yo creo que este tema hay que plantearlo, el tema de la justificación de la Educación para la Ciudadanía, desde la perspectiva histórica. Como siempre, yo he sido siempre contrario a los planteamientos que muchas veces se hacen en la universidad que son puramente analíticos y que no tienen en cuenta la realidad histórica. Yo creo que aquí hay una evolución de la modernidad desde el tránsito a la modernidad, desde el Renacimiento hasta el siglo XX, pasando por el siglo clave que es el siglo XVII, la Ilustración, que explica un proceso de progresiva secularización. Un progreso donde en el mundo nuestro, otra cosa tendríamos que decir si estuviéramos en Asia o en África y tuviéramos que hablar del Islam, o del budismo, o de otras religiones, pero en el mundo cristiano, que es en el que nosotros nos desenvolvemos, había una única iglesia, un único Dios, una única ciencia que controlaba a todas las demás y que era la teología, y la moderni-

dad supone precisamente el proceso de superación de esa situación. Hay que ver entonces cómo se produce y cómo se van rescatando una serie de parcelas de la realidad en el ámbito científico, en el ámbito político, en el ámbito jurídico, en el ámbito artístico. Una serie de parcelas donde el control de la Iglesia Católica va desapareciendo. Y esto es lo que yo llamaría, en primer lugar, el proceso de secularización que nos lleva a la laicidad, a la situación de las sociedades actuales, donde este tema resultaría hasta chocante. Si este tema se plantea en Alemania, o en Francia, o en cualquier otro país —quizás menos Italia, y Polonia, por supuesto— de la Unión Europea, resultaría chocante que se estuvieran discutiendo estas cosas, porque en el fondo el problema radical es que hay un sector, fundamentalmente vinculado a la jerarquía de la Iglesia, no a los creyentes cristianos que están en sus cosas, los que trabajan por los pobres, o por los enfermos, o los que están en la evangelización de sectores muy marginales, que no se ocupan de esos temas; pero sí los que pretenden mantener el dominio, que es un dominio que se les empieza escapar en el siglo XV y en el siglo XVI, y que poco a poco va suponiendo el situar a las iglesias en el ámbito de lo que llamaríamos la ética privada, en el ámbito de la situación que supone el que cada uno, cada persona busque unos la salvación, otros el bien, otros la felicidad, y que eso sea el objetivo último de su vida privada. Y que, naturalmente, esa vida privada se tiene que realizar en el ámbito de la sociedad, donde existen otras dimensiones que van más allá, que son distintas, pero que ayudan también a que cada uno pueda desarrollarse personalmente.

Y eso también está en la Constitución, es el número tercero del artículo 27, que dice: “los poderes públicos garantizan el derecho que asiste a los padres para que sus hijos reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones”. Esto es la ética privada que ha existido siempre y que es la dimensión del desarrollo de nuestra autonomía moral, de la búsqueda de nuestro fin último como seres humanos y eso es lo que resta, en este momento, de lo que fue en su momento el dominio pleno de todas las dimensiones de la vida, por parte de la Iglesia Católica. Mientras que la ética pública es lo que se ha conocido tradicionalmente por justicia, desde Aristóteles en adelante, y supone el conjunto de condiciones sociales, políticas, culturales y jurídicas que se dan en una determinada sociedad, para que esta sociedad pueda vivir de una manera libre. Y ese es lo que dice el 27.2 al que antes nos referíamos. Pero si uste-

des leen los documentos que se han publicado por esos sectores, hay un documento que sale una niña muy guapa con su madre igual muy joven y muy guapa al lado, no sé si lo habrán ustedes visto, donde se dice cómo objetar la educación para la ciudadanía. Y en esos documentos siempre se omite el artículo 27.2, solamente se cita el 27.3. Que es como si lo que es la ética privada fuera todavía como era en la Edad Media y en la Edad Antigua, desde que se produce en el Imperio Romano la unidad de la Iglesia con el Estado romano, con el Imperio Romano, en el siglo cuarto, entre el tercero y el cuarto, se produce esa situación. Como si fuera entonces esto, que es la ética privada, como si fuera toda la ética. Y entonces ese es el fundamento último de la pretensión de los señores obispos de querer impedir por afirmar que eso forma parte de sus competencias. No tienen en cuenta la separación entre la ética pública y la ética privada, que se produce a lo largo de la modernidad.

Y ¿cuáles son los pasos que se dan para llegar a esa situación? La ética católica, la ética privada y única existente, entonces católica, era un enorme edificio intelectual que estaba formado por dos dimensiones. En definitiva, para buscar cuál es el camino de la salvación, que ese era el objetivo y, por consiguiente, era una ética para los creyentes. ¿Cuál eran las dos dimensiones? Por un lado la gracia, que suponía el sacrificio de la muerte de Cristo en la cruz, y por otro lado la libertad. La ética católica es una ética bifronte, que tiene esas dos dimensiones que son la gracia y la libertad. Es una ética totalizadora, que ellos siguen pensando que comprende también la organización de la vida social. ¿Y qué ocurre? Pues ocurre que se produce una ruptura de la unidad religiosa. Se produce a principios del siglo XVI la aparición del protestantismo. La aparición del protestantismo tiene un efecto como una bomba que desintegra todo el sistema. ¿Por qué? Pues porque ya no hay un único Dios como referente. La unidad se mantenía porque no había más que el Dios de los católicos, pero ya hay muchos dioses, no solamente el Dios de los católicos, sino el de los luteranos, el de los calvinistas, el de la Iglesia de Inglaterra, y luego el de todas las sectas menores que son muy serias, y verán ustedes cuáles son los beneficiosos efectos que producen los socinianos, los arminianos, los independentistas, los puritanos, etc. Y son, en el entorno de esas sectas menores, donde se empiezan a construir los grandes conceptos de la modernidad y entre ellos la idea de tolerancia, que es el origen de los derechos humanos. Que no se producen en el ámbito de la Iglesia Católica, ni tampoco en el ámbito de

las grandes iglesias protestantes, que son todas perseguidoras de aquellos que consideran que son herejes, y solamente se produce en ese ámbito de las sectas minoritarias protestantes. La ruptura de la unidad religiosa ya impide que la ética católica sea la única existente y aparecen otros dos tipos de ética, que son precisamente la separación de la ética católica.

Hay por un lado una ética que es solamente la ética de la libertad, y hay por otro lado una ética que es solamente la ética de la gracia. La ética de la libertad en el mundo moderno es la ética que apunta ya al laicismo, es la ética de los humanistas del Renacimiento, donde se integran muchos autores, literatos, poetas, pintores, que apuntan a esa idea de que el hombre es el centro del mundo y, además, está centrado en el mundo. Y hacia esa ética laica, irá poco a poco esa ética de la libertad, que no es una ética atea, es inconcebible al principio, no hay ateísmo, hay algunos apuntes de ateísmo en un sector del grupo de los llamados libertinos eruditos del siglo XVII en Francia. Y esos libertinos eruditos sí apuntan al ateísmo. Pero la ética de la libertad, la ética humanista no es una ética atea, pero sí es una ética que marcará mucho uno de los dos grandes corrientes de los Derechos Humanos, que es la corriente francesa. Digamos que afectará mucho a la Declaración francesa de los Derechos del Hombre y del Ciudadano de 1769. Y en esa Declaración francesa no hay referencia a la libertad religiosa, sino que se coloca la libertad religiosa como un aspecto más de la libertad de pensamiento. O sea que ahí se llega a un proceso de secularización.

Y la otra rama que es la ética protestante, la ética de la gracia. Es una ética en la cual los protestantes se consideran que están protegidos y que están asegurados de la salvación: no necesitan obras, no necesitan la acción libre, sino que se salvan simplemente por la gracia de Dios. ¿Y cuál es el efecto de esta ética protestante? Pues, frente a lo que podría parecer, es una ética enormemente mundanal, enormemente activa. Porque los protestantes, sobre todo los de esas pequeñas confesiones religiosas, visto que ya tienen la salvación asegurada, son religiosos naturalmente, son personas religiosas, pero no se ocupan de la salvación, se ocupan del mundo y de la realización de la riqueza y del desarrollo. Uno de los grandes sociólogos, filósofos, de finales del siglo XIX y del principio del XX, Max Weber, planteará en un libro "*La Influencia del protestantismo en los orígenes del capitalismo*". Por ejemplo, el modelo de ese planteamiento es Benjamin Franklin, que tiene unos escritos sobre cómo uno debe actuar en la vida sin

preocuparse de la salvación porque esa ya les viene dada a los protestantes. Claro, el efecto de esta situación es un cambio total. Digamos, sigue viva la ética católica de la gracia y de la libertad, pero sigue viva encerrada en sí misma y cada vez más contraria y más defendiéndose del mundo moderno. Y luego, por otro lado, está esa ética laica de la libertad que impulsa los Derechos Humanos en Francia, y la ética de la gracia que impulsará donde las personas se ocupan del mundo, pero tiene todavía una dimensión religiosa, impulsará a los grandes textos norteamericanos, donde sí que hay una dimensión, y se explica una cosa que parece aparentemente contradictoria, y es que en Estados Unidos se hagan oraciones a Dios, y se invoque a Dios, y al mismo tiempo se diga por los padres fundadores de la democracia norteamericana, que la separación entre la Iglesia y el Estado no es una línea, sino es una enorme barrera, como dicen algunos de ellos.

En todo caso, estas dos corrientes llegan al siglo XVIII, y el siglo XVIII es el siglo de la Ilustración, donde se recupera la autonomía de los seres humanos de una manera ya formal, que estaba secuestrada por la teología, y ninguna de las ciencias, ni el arte, ni la literatura podían, en la visión católica del tema, actuar con temas paganos, sino que tenían siempre que desarrollar temas religiosos. Y por eso en el siglo XVIII aparecen una serie de instituciones y de momentos, como es por ejemplo la Enciclopedia, o como son grandes autores como Juan Jacobo Rousseau, o como Voltaire, y también con una influencia española importante en la creación en algunos centros de educación, especialmente en Asturias en el siglo XVIII, que marcan el separarse de ese mundo. Y digamos, quien formula de una manera más objetiva el tema es Kant. Kant que es un hombre que nunca ha salido, como saben ustedes, de su ciudad que era Königsberg, y quizás algunos dicen que una vez salió para ir a una boda, no a la propia, pero a una boda. Y que sin embargo es el que marca los signos de la dignidad humana autónoma. Primero, siguiendo una tradición que no puedo ahora explicar pero arranca en el Renacimiento sobre lo que hace que seamos seres dignos, la dignidad, Kant dice que somos dignos porque somos seres de fines, porque no podemos ser utilizados como medio y porque no tenemos precio. Y junto a eso establece la idea de que somos seres autónomos, que no necesitamos viajar con muletas o con apoyos externos, que podemos utilizar, sin ninguna ayuda de fuera, se está refiriendo a la Iglesia y a la teología, nuestra propia inteligencia. "Sapere aude", atrévete a pensar, dice Kant.

Entonces, estas éticas y, sobre todo la ética pública, que es la ética de la gracia, por un lado, por otro lado la ética de la libertad, nos conducen a la mundanización, es decir a una secularización. Que por cierto el término secularización tiene un origen eclesiástico, y que significa convertir en secular algo que tenía un aspecto sagrado, e incluso en la propia Enciclopedia el término 'secularización' se señala en ese sentido, pero luego se produce una especie de gran eclosión, que esa eclosión del hombre que camina sin muletas, que camina por sí mismo, y que no necesita el apoyo, "sapere aude" les dice a los hombres del XVIII Kant. En esas dimensiones aparece también la idea del ciudadano, que es el paso en esa evolución, el creyente ya no es el referente central, sino que el creyente es un referente para el ámbito de la vida religiosa, pero no es un referente para el ámbito de la vida pública. Una de las obras que les recomiendo a ustedes, y que le recomiendo especialmente a los que sean profesores, es la "Profesión de fe de un vicario de Saboya" que es una parte pero muy específica que se puede separar del resto, del Emilio, que es la grande obra pedagógica de Juan Jacobo Rousseau. Y ahí Rousseau reconoce la existencia de Dios, desde un punto de vista afectivo y también desde un punto de vista racional, pero dice, esa es un poco también clave en todo esto, que ninguna institución humana puede hablar en nombre de Dios. Y ahí claro se produce inmediatamente, es condenado por la Iglesia, y eso produce dos de los escritos más interesantes de Rousseau. Uno que es la carta a Monseñor de Beaumont, que es el Arzobispo de París, donde le pone pingando —y si me permiten ustedes la...— sobre la intromisión en su trabajo; y segundo, el último capítulo de El contrato social, sobre la religión civil, que también les recomiendo a ustedes que lo lean.

Yo tengo ahí una historia, yo recomendé y siempre recomiendo estos libros a mis alumnos, y todavía estando yo en la Complutense, es decir, hace unos 20 años, pues un alumno de primero vino y me dijo "mire, que yo no puedo leer "El contrato social" de Rousseau, porque no me deja mi director espiritual". Y claro, me quedé un poco sorprendido, mis discípulos querían que le pusiera un cero, pero yo mucho más tolerante le cambié el libro y le puse otro. Y luego me enteré que este chico pertenecía a una organización religiosa que no viene al caso, pero que ustedes se pueden imaginar cuál es, y que le impedían ver... Porque ante todas estas cosas que digo, y ante ese paso que es la superación del creyente y la superación del súbdito, la primera tiene que ver con la dimensión religiosa, y la segunda ya tiene una

dimensión más política y, por consiguiente, la entrada al ciudadano, el creyente es irrelevante desde el punto de vista de la vida social y política, y el súbdito es el ciudadano todavía sometido a un soberano absoluto, la evolución de esa dimensión hacia el ciudadano es un elemento también enormemente liberalizador. Voy a ver si les encuentro antes de seguir con esto, alguno de los textos que quería que vieran ustedes.

Es un texto fundamental para toda esta evolución, que es el texto de John Locke. John Locke tiene un tratado sobre la tolerancia, y en ese tratado sobre la tolerancia, claro, mencionar a Locke, ya dice alguno de los autores antimodernos del siglo XIX que es el desprecio de la razón, lo dice De Mais-tre, uno de los franceses partidarios de las tesis antimodernas. Fijense ustedes lo que dice distinguiendo al Estado de la Iglesia. Dice Locke en su "*Carta sobre la tolerancia*": "el Estado es a mi parecer una sociedad de hombres constituida solamente para procurar, preservar y hacer avanzar sus propios intereses de orden civil. Los intereses civiles son la vida, la libertad, la salud, el descanso del cuerpo, y la posesión de cosas externas tales —ahí justifica la propiedad— tales como dinero, tierras, casas, muebles y otras semejantes. Toda la jurisdicción del magistrado se extiende, únicamente, a estos intereses civiles, y todo poder, derecho, y dominio civil está limitado al solo cuidado de promover esas cosas, y no puede ni debe en manera alguna extenderse hasta la salvación de las almas. El cuidado de las almas no puede pertenecer al magistrado civil, porque su poder consiste solamente en una fuerza exterior, en tanto que la religión verdadera y salvadora consiste en la persuasión interna de la mente sin la cual nada puede ser aceptable a Dios".

Y sigue diciendo después: "Una Iglesia es una sociedad voluntaria de hombres unidos por acuerdo mutuo, con el objeto de rendir culto públicamente a Dios, de la manera que ellos juzguen aceptable y eficaz para la salvación de sus almas. Es una sociedad libre y voluntaria, nadie nace miembro de una Iglesia, ningún hombre se encuentra por naturaleza ligado a ninguna iglesia o secta particular, sino que cada uno se une voluntariamente a la sociedad en la cual cree que ha encontrado la profesión y el culto que es verdaderamente aceptable a Dios. Del mismo modo que la esperanza de salvación fue la sola causa de su ingreso a dicha comunión, constituye igualmente la sola razón de su pertenencia a ella. El fin de una sociedad religiosa es el culto público a Dios, y a través de él la adquisición de la vida

eterna. Toda disciplina debe, por lo tanto, tender a ese fin, y todas las leyes eclesiásticas deben limitarse él. Nada debe ni puede tratarse en esa sociedad respecto de la posesión de pertenencias civiles y mundanas. Ninguna persona privada tiene derecho alguno, en ningún caso, a perjudicar a otra persona en sus goces civiles porque sea de otra Iglesia o religión. Todos los derechos y franquicias que le pertenecen como hombre o como ciudadano deben serle preservados inviolablemente, no son de la competencia de la religión. Ninguna violencia, ninguna injusticia, ha de ser infringida por ser cristiano o pagano. Nadie por lo tanto, ni las personas individuales, ni las Iglesias, ni siquiera los Estados, tienen justos títulos para invadir los derechos civiles y las propiedades mundanas de los demás bajo el pretexto de la religión. La autoridad eclesiástica debe estar confinada dentro de los límites de la Iglesia y no puede de manera alguna extenderse a los negocios civiles, porque la Iglesia en si es una cosa absolutamente distinta y separada del Estado". 1689.

Tarda mucho eso en producirse. La ley francesa de separación entre la Iglesia y el Estado es de 1905 y ya había sido precedida antes de una serie de medidas, la más importante de las cuales es precisamente la existencia de una forma de enseñanza laica a partir de los años 74-75, de la mano de dos grandes políticos franceses, Jules Ferry y Gambeta. Sobre todo a los que sean profesores les recomiendo que lean la Carta a los profesores que dedica Jules Ferry con motivo de la separación entre la Iglesia y el Estado y, sobre todo, de la creación de una enseñanza laica. La idea de la enseñanza laica, tengo aquí muchos textos pero no se los puedo a ustedes leer, va progresando desde el siglo XVI con Montaigne, y luego después Rabelais, el autor de Pantagruel y Gargantua, donde hablan ya de la enseñanza laica, y luego eso se va extendiendo, está en "El Emilio", está en los textos del siglo XVIII de los Ilustrados. Quizás el que llega más adelante en esa materia es Condorcet, que por cierto como saben ustedes muere también por sus propios compañeros en los sucesos de la Revolución Francesa. Condorcet que es el primero que dice que la enseñanza no sólo debe ser para los niños, sino que debe ser también para las niñas, y eso ya en el siglo XIX, y aparecerá en el siglo XIX vinculado a todo este proceso la idea de la educación nacional, o de la educación pública.

La Constitución Española es enormemente generosa, y abre un cauce del que yo desearía que no tuviéramos que arrepentirnos. Yo fui uno de los

defensores de esa tesis, aunque me parece que los beneficiarios han abusado mucho de ella, que es la existencia de la posibilidad de que los centros privados puedan recibir fondos públicos, para el desarrollo, con lo cual se hace un gesto muy generoso que ha sido muy malinterpretado, porque ha generado que yo sepa dos dimensiones que son contradictorias con el perfil de la educación pública en la Constitución, que son por un lado, la posibilidad de la enseñanza separada de niños y de niñas, que algunos centros privados han establecido, y que han tenido, yo creo que equivocadamente, el respaldo del Tribunal Supremo, yo creo que es inconstitucional la separación de los niños y de las niñas. Son muy pocos colegios los que hacen eso, y son algunos de ellos también, hay que decirlo, colegios subvencionados. Y luego lo segundo es que esto ha dado lugar a que con este motivo de la educación para la ciudadanía, se haya intentado que los colegios privados subvencionados, se opusieran a la educación para la ciudadanía. Felizmente, ha prosperado el sentido común y la razón, y con algunos matices, pero han aceptado la educación para la ciudadanía.

Fundamentos históricos, he dicho del creyente y el súbdito al ciudadano. ¿Qué es el ciudadano? El ciudadano, ¿qué supone?, ¿cómo tenemos que definirlo? El ciudadano es aquél que participa en la formación de la voluntad general, diríamos con terminología de Rousseau. O que participa en la formación de las orientaciones generales del poder político en una sociedad determinada. Y esto también conduce, y eso por eso hay que explicarlo en algún momento en la educación para la ciudadanía, a la ampliación de la participación. Uno de los elementos claves de la historia es la ampliación de la participación. Porque primero es el sufragio censitario, solamente varones, cultos y acomodados económicamente. Se discute si los artesanos que tienen un taller propio deben votar o no votar. El segundo paso después, que ya es un paso del siglo XIX, es el sufragio universal para los varones. Y ahí empieza ese movimiento interesante, porque es un movimiento de mujeres cultas, fundamentalmente también hay algún precedente español y francés, pero más minoritario, son las sufragistas inglesas y americanas, que ustedes habrán visto, porque ya había cine, con los trajes largos típicos de principio del siglo XX, con los sombreros, enfrentándose a la policía británica, y defendiendo el voto de la mujer. El voto de la mujer es un paso más, pero que se da muy tarde. En Inglaterra solamente después de la Primera Guerra Mundial y, curiosamente, después de la Primera Guerra Mundial empieza a haber gobiernos laboristas en Inglaterra. En España se produce con la Constitución de 1931, pero en las elecciones

de 1931, las primeras de la República, todavía no está hecha la Constitución y las mujeres pueden ser votadas, hay alguna diputada, pero no pueden votar. Se produce en el 33 como saben ustedes. Esa es otra de las polémicas, yo creo que a los alumnos de bachillerato sobre todo habrá que explicarle esas cosas con todos esos matices.

¿Cuál es el problema? Pues que hay un sector importante del Partido Socialista, y un sector importante de mujeres incluso, que son contrarias al voto por razones de la mujer, pero por razones muy coyunturales, porque dicen que las mujeres están absolutamente sometidas a los curas en los confesionarios y van a votar a la derecha. Y efectivamente, en las elecciones del 33, es el voto de la mujer el que da el vuelco, y permite que gobierne los radicales, y que gobierne después con la CEDA. Pero Fernando Ríos tiene mucha razón cuando a los que se oponen les dice "igual tropezamos al hacer esto, pero si tropezamos y no caemos daremos más pasos hacia adelante". Y efectivamente, en las elecciones del 36 el voto femenino es clave para el triunfo del Frente Popular.

Como ven ustedes entonces el concepto de ciudadano se extiende, y eso hay que explicárselo a los alumnos, va siendo todo aquél que participa. Y ahora estamos en un momento dado en el cual el ciudadano vinculado a la nacionalidad está siendo superado también. Y estamos en un momento en el que ya la nacionalidad no es un elemento decisivo de la ciudadanía, y se está vinculando a lo que llamamos la ciudadanía europea. No se da a pleno, estamos todavía en un proceso que será largo, la idea del ciudadano cosmopolita de Kant, de que todos los ciudadanos del mundo son ciudadanos, tardaremos mucho, pero ese es el proceso en el que está la educación para la ciudadanía y en el que está la idea de ciudadano, que es una de las claves para la democracia, y que es necesario que la gente lo entienda.

Y ¿cómo se ha superado al creyente? ¿Quiere decir esto que la democracia elimina al creyente? Ni mucho menos, el creyente está protegido en la democracia, pero no es el ciudadano. El creyente es el creyente, y está protegido en el desarrollo de su ética privada. Si en algún momento alguna dimensión de las decisiones del poder político puede afectar a su ética privada, al actuar en leyes, etc., se inventa la institución de la objeción de conciencia. Aquí vamos a entrar en lo que yo quería hablar de la última

parte, que es la oposición de la jerarquía católica, hablaremos en seguida de la objeción de conciencia. Porque se ha montado toda esa oposición en unas medias verdades y en unas falsedades que pueden crear problemas serios a algunos cabeza de familia bien intencionados que creen a pies juntillas lo que les dicen los señores obispos. ¿Cuál es la tesis? Es la resistencia frente a la modernidad. Ya en el siglo XIX, la reacción de la Iglesia Católica desde la *Mirari Vos*, Encíclica de 1832, hasta la *Libertas* de 1888, es impresionante de rechazo del mundo moderno, de la democracia, críticas a los sindicatos, críticas a los partidos políticos, críticas al liberalismo, críticas al socialismo, críticas a los derechos fundamentales, "la libertad de conciencia es un pestilente error" dice una de esas encíclicas. Y uno de los más graciosos es cuando dice una de esas encíclicas, que los obreros católicos tienen que agruparse, abandonar las horribles tentaciones que le supón del mundo de los sindicatos marxistas o anarquistas, y que tienen que agruparse bajo los sindicatos católicos, que les enseñarán a vivir sumisa y sufridamente el destino que a cada uno la vida le mande. Bien es verdad que los sindicatos católicos luego también evolucionarán de una manera mucho más libre. Pero eso ocurre, y ese es el tema de fondo de lo que estamos viviendo, es el rechazo de la modernidad.

¿Cuáles son sus bases? Primero, lo dicen los señores obispos en un documento sobre la sociedad democrática en España de 1988, donde dicen que ellos son depositarios de verdades que están por encima de la democracia y de la soberanía popular y, por consiguiente, que hay una serie de límites que la soberanía popular y la democracia no pueden establecer. Y en relación con este tema en concreto, ¿cuáles son las tres manipulaciones que han tenido diversos escenarios? Entre otros, como es colega mío en la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas, Monseñor Roucco ha hecho una conferencia larga sobre educación para la ciudadanía, increíble. Bueno, las tres manipulaciones, ¿cuáles son? Primero, la que ya les he apuntado a ustedes, omiten en sus argumentos el artículo 27.2, sólo se refieren al 27.3, como si todas las dimensiones éticas, jurídicas, etc., como si no existiera la distinción entre ética privada y ética pública y como si todo estuviera todavía en manos de la Iglesia. Segunda manipulación, la cita mutilada de las dos sentencias del Tribunal Constitucional de 1982 y de 1985, donde al leer los dos textos da la impresión de que la objeción de conciencia es una cosa libre que cualquiera puede plantear y, obviamente, no es así porque lo dice el Tribunal Constitucional, pero es que además no es así por sentido

común. Imagínense ustedes qué sociedad, ya a principios del siglo XIX Jeremías Bentham, uno de los grandes juristas ingleses, dice en las primeras líneas de sus tratados de Derecho Civil y Derecho Público, dice Jeremías Bentham, "¿Qué sociedad podría aguantar una sociedad en la que cada cual dijera: yo esta norma la obedezco porque estoy de acuerdo con ella, y esta no la obedezco porque no estoy de acuerdo con ella?". Volveríamos, dice Bentham, al estado de naturaleza y a la guerra de todos contra todos. Pues bien, esa es la impresión que quieren dar, pero naturalmente no es esa la realidad.

¿Cuál es la situación de la objeción de conciencia en España? Tiene que estar o recogida en la Constitución, que no hay más que una, que además ya no sirve para nada porque es la de objeción al servicio militar; puede estar en una ley, que tampoco hay ninguna que la recoja, por ejemplo la Ley sobre Despenalización del Aborto no la recoge y entonces el Partido Popular interpone un recurso para que el Tribunal Constitucional diga si debe existir para los profesionales, que tienen que trabajar en el procedimiento para el establecimiento de la despenalización del aborto, si esos profesionales pueden tener derecho a la objeción de conciencia. Y el Tribunal Constitucional dice que sí, pero lo dice expresamente en ese caso, lo apoya en la libertad ideológica, pero deja muy claro que en cualquier otro caso tiene que plantearse también de la misma manera, o estar en una ley o estar reconocido por la jurisprudencia del Tribunal Constitucional, que es, ya se lo adelanto a ustedes, imposible que acepte que puede haber una objeción de conciencia en esta materia.

Ya ha habido otros temas donde se ha rechazado, por ejemplo ha habido mucha gente que vio el cielo abierto ante esa idea de que uno podía, que eso era libre y dijo "pues yo objeto fiscalmente". ¿Y cómo objeto? La Guerra de Irak, claro, si lo tengo facilísimo. No pago los impuestos por la Guerra de Irak. Pero bueno, aunque tampoco lo pague para el mantenimiento de los hospitales, para las obras públicas, yo me baso en la Guerra de Irak. Claro, todo eso se ha desmontado claramente y no es posible. Y entonces la tercera manipulación es que lo que se dice en ese folleto es que no pasa nada por objetar. ¡Y vaya si pasa! Vaya si pasa porque no sé si en todos los niveles, pero por lo menos en el nivel superior los niños no reciben el grado correspondiente si les falta la asistencia de una asignatura, como es obvio. Bien, ya saben ustedes que Monseñor Cañizares les dijo que la educación

para la ciudadanía era el mal, nunca he sabido yo lo que es eso del mal exactamente. Y también pueden ustedes encontrar muchos ejemplos de esa situación oyendo la COPE por las mañanas, donde lo tienen ustedes claro, ya no hace falta que yo les explique a ustedes nada.

Pero fíjense ustedes cuáles son los argumentos —y con esto voy a ir terminando—, que están basados en esa idea de no querer dejar el proceso de secularización, y que es imposible hoy escuchar estas cosas en países católicos como digo como Francia o como Alemania. La Asamblea Plenaria y la Conferencia Episcopal. ¿Qué dice la Asamblea Episcopal? Que es una formación estatal y obligatoria de la conciencia. Cuando hemos soportado durante la época del franquismo la enseñanza obligatoria de la religión católica, que nos digan esto realmente es... Y que además lo hagan compatible con la COPE diciendo lo que dice, en fin. Segundo, que es obligatorio y no optativa dice. Tercero, que es una novedad en la historia de la legislación escolar, mentira, ya se los dije a ustedes antes, "*Rudimentos de Ética y Derecho*". Que se imponen los conceptos de ciudadano responsable y de ciudadanía democrática a la idea de persona y de su responsabilidad moral. Aquí está clarísimo que parten de un rechazo total de la distinción entre ética pública y ética privada, y no es que no sepan, que sí son cultos y lo saben, pero no lo quieren aceptar. Y que es una materia escolar concebida como una teoría general sobre el hombre y los principios éticos que han de modelar su conducta, excluyendo toda referencia a la dimensión trascendente y, por consiguiente, aquí también ellos sostienen que el creyente tiene, no solamente una protección a su creencia, sino también una posibilidad de rechazar una formación de este tipo.

Bueno, esto es un poco lo que yo les quería a ustedes decir, de la misma forma quería decirles, bueno, que esta asignatura es plenamente legítima, que es legal, que además el gobierno ha dado una libertad —a mi juicio excesiva— en cuanto a la formación de los manuales, donde hay algunos manuales excelentes, pero hay algunos manuales que son un poco excesivos en cuanto a su radicalismo. Pero también decirles, sobre todo a los que sean profesores, que esta asignatura no se puede explicar siendo un buen historiador o siendo un buen filósofo, o siendo un buen lo que sea, cada uno de los profesores, sino que necesita una formación especial, propia, con todas estas dimensiones. Nosotros, mis tres colegas catedráticos de Filosofía del Derecho de la Carlos III y yo, tenemos un encargo que tene-

mos prácticamente concluido, de la Editorial Espasa Calpe de un libro, pero es un libro para los profesores, no para los estudiantes, donde planteamos estos temas y donde yo además he escrito, porque yo me formé en el Liceo Francés y estoy muy formado en esa cultura laica de la República Francesa, yo también escribo como prólogo una carta a los profesores, explicándoles un poco que deben estar muy orgullosos por poder explicar esta asignatura, que va a ser una asignatura especial, pero que necesitan un poquito, no mucho, trabajo.

Y nada más. Y yo creo que esta es una especie de pulso entre la modernidad y los antimodernos, es un pulso que no tendría sentido en ningún otro país de Europa y del mundo, en nuestro ámbito cultural claro, no me refiero a otros países con otras creencias religiosas. Y yo distingo muy bien entre los creyentes, yo me considero creyente en el Evangelio, yo diría si a mí me preguntasen, que está prohibido preguntar sobre la religión por la Constitución, si a mí me preguntasen yo diría lo mismo que dijo Don Fernando de los Ríos cuando llegó a Estados Unidos en el exilio, le preguntaron religión, que allí se pregunta, entonces no está prohibido, se quedó un poco sorprendido y dijo cristiano erasmista. Y yo me consideraría también cristiano erasmista, y creo que se puede admirar tanto lo que hacen muchos creyentes en relación con enfermos, con presos, con ancianos, con niños, con personas marginales. Eso es una cosa, y otra cosa es la posición de la jerarquía que intenta de manera numantina mantener un planteamiento que es imposible de mantener a la altura del siglo XIX. Y yo lo que les digo a los profesores en esa carta es que estén muy orgullosos porque van a contribuir a la existencia de una asignatura que va a ayudar a que nuestra democracia sea más fuerte y sea más lúcida también por la lucidez de los ciudadanos.

Muchas gracias.